Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 29 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 266/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2260/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 439/2019, obrante a fojas 47/51, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 52/55, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 138 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 06/11/2019, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 100/2020 Letra: TCP-DA, obrante a foja 81, informando que el día 05/02/2020 inclusive, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 81, ha tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Prosecretaría Contable, informando que persiste la necesidad de contratación.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando la prorroga del Contrato de Locación de Servicios (v. f. 81 vta.).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 04/2019, que se agrega a foja 82.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 138, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, para el período comprendido entre el 06/02/2020 al 05/05/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 439/2019. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al C.P. Marcos Daniel AAP, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, con la remisión de las actuaciones.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 040 /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia